

CIRCULAR No. 00002

PARA: FUNCIONARIOS (AS) SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

DE: ADRIANA SOTO CARREÑO
Secretaria Distrital de Ambiente

**ASUNTO: CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE
LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE ANTE COMISIÓN DE PERSONAL PERIODO
2025-2027.**

Estimados (as) funcionarios (as):

En el marco de lo establecido en la Ley y las normas reglamentarias, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite convocar a elección de representantes de los empleados y suplentes en la Comisión de Personal, para el periodo 2025 – 2027, de conformidad como lo establece la norma que regula la materia.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 1438 del 10 de agosto de 2023, se conformó la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia de dos (2) años 2023-2025, la cual se vence el próximo 10 de agosto de 2025.

En ese sentido el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que “(...) en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”.

Así mismo, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes de la entidad que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.0999

Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de todos aquellos que desempeñen un empleo público (*Los servidores con derechos de carrera, los servidores nombrados en provisionalidad, los servidores de período fijo, los servidores de libre nombramiento y remoción, los servidores nombrados en plantas temporales y los servidores en período de prueba*) del organismo o

entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. Ni jefe de control interno, o quien haga sus veces en la entidad, ni el jefe de la unidad de personal pueden ser designados como representantes de la administración ante la Comisión de Personal. Lo anterior, basado en la cartilla – comisiones de personal CNSC (ley 909 de 2004, art 1; Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.1.1 modificado por el Decreto 498 de 2020).

En relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.16 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

En consonancia con lo anterior también aplicará esta excepción en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Se precisa que de acuerdo con el Artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que la conforma.

Así mismo, se informa que las Elecciones se realizarán de manera virtual para los funcionarios que se encuentren en teletrabajo. A través, del enlace dispuesto por Talento Humano, el cual será remitido vía correo electrónico institucional y presencial para los funcionarios que se encuentren en las instalaciones de la SDA y que se encuentren habilitados en la lista general de votantes, dando cumplimiento a las condiciones fijadas en las normas de carrera relacionadas con las formalidades electorales (Decreto 1083 de 2015, arts.2.2.14.2.8.-2.2.14.2.11).

Funciones de la Comisión de Personal:

La Comisión de Personal cumplirá las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 o demás normas que la adicionen o modifiquen o sustituyan, de igual manera, cumplirá con las siguientes:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
3. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

4. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
5. Trimestralmente registrar en el aplicativo de Comisiones de Personal dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil lo relacionado con sus actuaciones y el cumplimiento de sus funciones.

Funciones participativas:

1. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
2. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

Funciones de instancia de reclamaciones laborales:

1. La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los funcionarios públicos vinculados a la entidad, por:
 2. Derecho preferencial de incorporación y sus efectos
 3. Desmejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios públicos de la entidad.
 4. Derecho preferencial de encargo.
5. La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los funcionarios públicos vinculados a la entidad, por:
 6. Inconformidad con los compromisos laborales en la evaluación de desempeño laboral.

1. Convocatoria e inscripciones

1.1. Convocatoria

A través de esta Circular se convoca a todos aquellos que desempeñen un empleo público (*Los servidores con derechos de carrera, los servidores nombrados en provisionalidad, los servidores de período fijo, los servidores de libre nombramiento y remoción, los servidores nombrados en plantas temporales y los servidores en período de prueba*) de la entidad para elegir los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la entidad con sus respectivos suplentes. *cartilla – comisiones de personal CNSC (Ley 909 de 2004, art 1; Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.1.1 modificado por el Decreto 498 de 2020).*

1.2. Divulgación de la convocatoria

La convocatoria será difundida desde el 27 de mayo hasta el 30 de mayo de 2025, a través del correo institucional, la página web de la Entidad y demás medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria. Previamente se hará la socialización de cronograma a toda la planta de personal de la SDA, en acompañamiento de la CNSC el día 16 de mayo de 2025.

1.3. Inscripción de candidatos

Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente deberán inscribirse en un lapso de cinco días hábiles, para lo cual deben acreditar las calidades exigidas en el Decreto 1083 de 2015, y diligenciar el enlace definido por la Dirección de Gestión

Corporativa – Proceso de Talento Humano para tal fin, los candidatos deberán remitir el soporte (pantallazo) del diligenciamiento de su inscripción al correo talentohumano@ambientebogota.gov.co, desde las 8:00 am del 03 de junio hasta las 5:30 pm del 09 de junio de 2025.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleado con derechos de carrera administrativa.

El formulario de inscripción debe ser diligenciado con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Dependencia.
- Cargo.
- Fotografía, fondo blanco
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal actual, no podrán ser reelegidos, por consiguiente, no será procedente su inscripción para estas elecciones.

1.4. Divulgación lista de candidatos inscritos

El listado de los candidatos habilitados se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el 10 de junio de 2025. La lista de inscritos se divulgará a través del correo electrónico institucional y la página web de la entidad.

2. Elección y conformación

2.1. Designación y publicación de jurados de votación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección de Gestión Corporativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación del listado de candidatos designará a los funcionarios de la entidad que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, esta elección de jurados se realizará del día 11 de junio al 13 de junio de 2025 y la publicación de los jurados, se realizará el día 16 de junio de 2025. La designación contará con el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Control Interno.

La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico institucional y la Dirección de Gestión Corporativa les informará de la designación, así como la hora de la reunión para la respectiva capacitación de la jornada de votación.

La capacitación se llevará a cabo el mismo día de la notificación, esto es el día 16 de junio de 2025. Esta reunión se realizará con la finalidad de suministrar instrucciones a los jurados designados frente a la jornada

de elección para informarles de los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

2.2. Funciones de los jurados de Votación

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Firmar las actas.

2.3. Publicación lista general de votantes

Dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, el jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, publicará el listado general de votantes. Este debe indicar el documento de identidad y la ubicación del punto de votación en donde ejercerá el derecho a votar, o contener las instrucciones correspondientes en caso de que se utilicen medios electrónicos (Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.2.5).

2.4. Elecciones - Jornada de Votación

Las votaciones se efectuarán en un único día en la sede principal de la SDA, y se habilitará un enlace de votaciones (para funcionarios en teletrabajo, o que estén en alguna situación administrativa), la jornada será desde las (08:00) de la mañana del 16 de julio de 2025, y se cerrarán el mismo día a las cuatro y treinta (04:30) de la tarde.

El voto es personal, secreto y una vez ejercido no podrá realizarse nuevamente.

Durante todo el proceso de votación estará presente un servidor designado de la Oficina de Control Interno para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

2.5. Escrutinio

Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección en reunión de cierre el día 16 de julio de 2025, inmediatamente después que se realice el cierre de la jornada electoral.

En presencia de un servidor de la Oficina de Control Interno, los jurados y la Directora de Gestión Corporativa y/o sus delegados, quienes procederán a realizar el escrutinio y descargar los resultados del enlace dispuesto por Talento Humano (para los votos de los funcionarios en teletrabajo o que estén en alguna situación administrativa) y se hará el conteo de votos físicos para registrar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Dirección de Gestión Corporativa el reporte de conteo de votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por la Oficina de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá por medio de balota o sorteo electrónico, según corresponda y de lo anterior quedará el registro correspondiente.

Una vez culminado el proceso de escrutinio se realizará la declaración correspondiente del resultado del proceso mediante correo electrónico institucional.

2.6. Reclamaciones

En el mismo acto de escrutinio que se realizará el día 16 de julio de 2025, los candidatos podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito desde el mismo día 16 de julio y hasta el día 18 de julio de 2025 a las 5:30 pm y deberán ser dirigidas a la Dirección de Gestión Corporativa correo electrónico talentohumano@ambientebogota.gov.co

Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección de Gestión Corporativa en los tres (3) días hábiles siguientes, esto es, desde el 21 de julio de 2025, hasta el 23 de julio de 2025.

2.7. Publicación de resultados de los candidatos elegidos como principales y suplentes ante la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027

Los resultados de las votaciones serán publicados mediante correo electrónico institucional, intranet, y en medios de amplia difusión al interior de la Entidad el día 24 de julio de 2025 en el evento que no se hayan presentado reclamaciones.

En caso de haberse presentado reclamaciones, la publicación de los resultados en firme de los candidatos elegidos como representantes, se llevará a cabo el 28 de julio de 2025.

Serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden de mérito.

Como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

2.8. Periodo

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por el periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

2.9. Vacancias

Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante principal de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

2.10. Acto Administrativo que conforma la Comisión de Personal periodo 2025-2027

Una vez resueltas las reclamaciones (si hubo lugar a ello) y, realizada la publicación de los resultados en firme, la Dirección de Gestión Corporativa proyectará para la firma de la Secretaría Distrital de Ambiente, el acto administrativo que conforma la Comisión de personal de la entidad para el periodo 2025-2027.

2.11. Cronograma

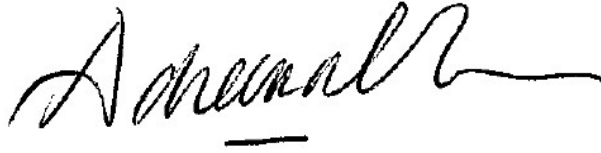
De acuerdo con lo establecido en la información precedente, el cronograma establecido para el proceso de conformación de la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2025-2027, es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Del 27 de mayo al 30 de mayo de 2025
Inscripciones *mínimo 4 candidatos que cumplan requisitos	Del 03 de junio al 09 de junio de 2025
Publicación de candidatos inscritos	10 de junio de 2025
Designación de jurados	Del 11 de junio al 13 de junio de 2025
Publicación de jurados	16 de junio de 2025
Publicación lista general de votantes	14 de julio de 2025
Jornada de votación	16 de julio de 2025
Escrutinio	16 de julio de 2025
Reclamaciones	Del 16 de julio de 2025 al 18 de julio de 2025
Respuesta a reclamaciones	Del 21 de julio de 2025 al 23 de julio de 2025
Publicación de resultados	24 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025

2.12. Prórroga del cronograma.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de inscripción de candidatos no se registran al menos cuatro (4) candidatos, este término se prorrogará por un lapso igual, por lo cual se realizará el correspondiente ajuste al cronograma.

Cordialmente,



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

LUZ STELLA HERNANDEZ RUIZ

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

27/05/2025

Revisó:

YESENIA VASQUEZ AGUILERA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

27/05/2025

Aprobó:

Elaboró: Camilo Esteban Vega Arévalo 

Viabilizó: Andrés Elías Jaramillo Rivera 

Revisó: Luz Stella Hernández Ruiz 